

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).- En la fecha, se le informa a la señora Juez, que el auto a través del cual se incorporó al expediente el despacho comisorio devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, quedo debidamente ejecutoriado sin que las partes se pronunciaran al respecto. Proceso. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	NOMBRAMIENTO Y/O DESIGNACION DE GUARDADOR
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	STELLA MARINA MANJARREZ
RADICACIÓN:	444303184001-2018-00002-00.

Visto el anterior informe secretarial, y ante la imposibilidad por parte del Juzgado Primero de Familia de Santa Marta de practicar la visita social en la vivienda de la señora JENIFFER JOHANA FREYLE CASTELLANO, prueba que fuera decreta en auto del 21 de agosto de 2018, se dispone por parte de este Despacho Judicial en aras de imprimirle celeridad a la presente actuación y aprovechando la virtualidad de las actuaciones judiciales, la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, previa confirmación de su correo electrónico.

Por otro lado, se señalar la hora de las nueve (09:00 a.m) del día **lunes veintitrés (23) de noviembre de 2020**, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Así mismo pone a conocimiento que dentro de la referida audiencia se escuchara en declaración a la señora JENIFFER JOHANA FREYLE CASTELLANO y se oirá en entrevista al menor L.J.M.F., en presencia de un defensor de familia adscrito al ICBF centro zonal Maicao, Procuradora de Familia y la Asistente Social.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3872bb4a036de7fab57b8faa9417651e0dbae57026928542f725b4be1fb1d4ee

Documento generado en 22/10/2020 01:34:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>